Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00059-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA CC 93.453.828
DEMANDADO: HUMBERTO RODRIGUEZ GUZMAN CC 5.887.929

Mediante providencia de fecha 7 de abril de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA cuantía, a cargo del demandado HUMBERTO RODRIGUEZ GUZMAN, mayor de edad, residente en Chaparral, a favor de RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, con domicilio en Chaparral, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 $286.300 M cte., por concepto del capital, representado en la letra de cambio aportada con la demanda.

2. Por las sumas que correspondan por concepto de intereses moratorios sobre el capital reclamado en el numeral 1.1 A la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de noviembre de 2019 hasta que se verifique su pago.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Al demandado le se notificó mediante comunicaciones enviadas mediante correo, las cuales fueron recibidas, sin que hubiera propuesto excepciones contra el auto de mandamiento de pago, por lo que quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra el demandado, HUMBERTO RODRIGUEZ GUZMAN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de $ 50.000.= M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 076, hoy 11 de mayo de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.